

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03,09)

Partida	: 07
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.768.878
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.721.313
	02	Del Gobierno Central		4.721.313
	001	Operaciones Complementarias - Tesoro Público		413.925
	002	Subsecretaría de Economía		4.158.038
	129	SICEX-Subsecretaría de Hacienda		149.350
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.861.194
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		385.522
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		198.416
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10.300
	99	Otros		176.806
09		APORTE FISCAL		28.800.849
	01	Libre		28.800.849
		GASTOS		36.768.878
21		GASTOS EN PERSONAL	04	19.273.249
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	11.256.889
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		748.248
	03	Vehículos		319.573
	04	Mobiliario y Otros		32.136
	05	Máquinas y Equipos		166.128
	06	Equipos Informáticos		95.378
	07	Programas Informáticos	07	135.033
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.490.482
	01	Al Sector Privado		5.490.482
	008	Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal	08	5.490.482

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehiculos

79

02 Semestralmente, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas o en desarrollo para prevenir los daños provocados a los ríos de Chile por la plaga del alga *Didymosphenia geminata* (Didymo), así

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03,09)

Partida	: 07
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

como de las acciones ejecutadas en coordinación con países vecinos para las cuencas compartidas.

- 03 Los documentos, antecedentes e informaciones señaladas en las glosas de este Programa deberán, asimismo, con la misma periodicidad fijada, ser remitidos a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 986
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 33 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 311.175
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 588.872
- En territorio nacional, en Miles de \$
- En el exterior, en Miles de \$ 26.386
- d) Convenios con personas naturales 101
- N° de personas
- Miles de \$ 746.418
- Incluye recursos para contratar personal de apoyo operativo, técnico y/o profesional para fiscalización y control de la actividad pesquera, certificación de desembarques, conducción de vehículos fiscales, firma de certificados de exportación e inspección sanitaria de empresas y centros de acuicultura. Dicho personal estará facultado para denunciar las infracciones a la normativa pesquera que sorprendan en el ejercicio de tales funciones, con carácter de ministro de fe, y podrá tener calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L N°799, de 1974.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 14
- N° de personas
- Miles de \$ 37.590
- 05 Incluye : 37.842
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$
- 06 Incluye \$ 1.876.106 miles para la elaboración de Informes Ambientales (INFAS) de los centros de cultivo de Acuicultura, según lo determina el artículo 122 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones.
- 07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 08 Considera el pago de concursos efectuados el año 2017 y anteriores. Durante el año 2017 se podrá comprometer y adjudicar hasta \$ 5.106.149 miles en nuevos concursos, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente solo el saldo no pagado en el año. Los proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en esta materia. Podrá destinarse hasta \$ 384.333 miles para gastos de administración, incluidos gastos en personal por hasta \$ 236.995 miles, y hasta 20 personas a honorarios, en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 140.643 miles, y para la adquisición de equipamiento computacional y mobiliario hasta por \$ 6.695 miles. Se podrá contratar, por hasta \$ 103.000 miles, de acuerdo a la normativa vigente, estudios técnicos, de evaluación de proyectos, de prefactibilidad, entre otros, que permitan mejorar la gestión en la asignación de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,03,09)

Partida	: 07
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

recursos a proyectos. Copia de dichos estudios deberá remitirse a la DIPRES, así como las conclusiones que se hayan extraído, y su aplicación en el Programa.

Mediante resolución fundada del jefe de servicio se podrá conferir la calidad de agente público hasta 2 honorarios.

Se informará trimestralmente, y en forma regionalizada, según corresponda, de la operación de este Fondo en la página web del Servicio.

- 09 El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura realizará una cuantificación de todos los bienes activos que tiene a su disposición para realizar las tareas de fiscalización, región a región, en el territorio nacional, que dé cuenta del número de funcionarios y del número de vehículos con los que dispone y del uso que se les da. Este catastro debe abarcar el total de los bienes y deberá informar, antes del término del primer trimestre de 2017, a los Ministerios respectivos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los resultados arrojados en el catastro.